

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Decreto exento N° _____

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 2 de enero de 2020.-

Considerando:

1. La Resolución Exenta N° 562 de fecha 15/04/2020 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos
2. La necesidad de contratar la ejecución del proyecto "Reposición Vallas Peatonales Etapa 1, Comuna Puente Alto", Código BIP N° 40019061-0".
3. El memorándum N° 333 (17/06/2020), de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

DECRETO:

LLÁMESE a licitación pública para la ejecución del proyecto "Reposición Vallas Peatonales Etapa 1, Comuna Puente Alto", Código BIP N° 40019061-0", a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Directores o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: **Administrador Municipal, Secretaria Comunal de Planificación y la Directora de Obras Municipales**

Impútese el gasto a la cuenta **Complementaria 114.05.49.049.003.001 "Reposición de Vallas Peatonales Etapa I"**

Fdo.: Germán Codina Powers, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento



Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal

DAJ / DAF / DICON / SCP / DCU / csr

DISTRIBUCIÓN:

- SECPA
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo